



ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres»
«Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana»



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MEDICINA HUMANA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO

La congresista que suscribe, **ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA** miembro de la bancada BLOQUE MAGISTERIAL DE CONCERTACIÓN NACIONAL en ejercicio del derecho a la iniciativa legislativa previsto los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Estado, y concordante con los artículos 22 inciso c), 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proyecto de Ley:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MEDICINA HUMANA DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE LAMPA, DEPARTAMENTO DE PUNO

Artículo único.- Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la creación de la Universidad Autónoma de Ciencias de la Educación Física, Deporte y Medicina Humana en el distrito y provincia de Lampa del departamento de Puno.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Acciones para la implementación

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único, se autoriza al Ministerio de Educación, de conformidad con sus atribuciones y competencias, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, el Gobierno Regional de Puno, la Municipalidad Provincial de Lampa y la Municipalidad Distrital de Lampa, a adoptar las acciones de promoción correspondientes para la creación de la referida universidad.

Lima, 16 de enero de 2025.



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2025 17:58:36-0500



Firmado digitalmente por:
MEDINA HERMOSILLA
Elizabeth Sara FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2025 15:19:57-0500



Firmado digitalmente por:
GUTIERREZ TICONA Paul
Silvio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2025 15:37:00-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/01/2025 15:14:51-0500



Firmado digitalmente por:
QUIROZ BARBOZA Segundo
Teodomiro FAU 20181749128 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 18/01/2025 15:15:04-0500



Firmado digitalmente por:
PAREDES GONZALES Alex
Antonio FAU 20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2025 18:13:01-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181749128 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18/01/2025 17:32:36-0500

**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL
LA CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL AUTÓNOMA DE CIENCIAS DE LA
EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y MEDICINA
HUMANA EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE
LAMPA DEL DEPARTAMENTO DE PUNO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. CONSIDERACIONES PRELIMINARES

El Instituto de Educación Superior Pedagógico Público de Educación Física de Lampa¹, remonta su labor al año de 1964, siendo creado gracias a gestiones de representantes puneños en el Parlamento Nacional, logrando que se promulgue la ley N° 15216 de fecha 13 de noviembre de 1964, estando como presidente el Arquitecto Fernando Belaunde Terry. Esta ley promulgada para la creación del Instituto Regional Mixto de Educación Física de Lampa, hoy Instituto de Educación Superior Pedagógico Público “Educación Física” Lampa, en uno de sus artículos específicos, considera que el objetivo fundamental de su creación, señala lo siguiente: *“Este Instituto Regional Mixto de Educación Física, servirá de Centro de Investigación Físico Humano en la altura”*

Por un espacio aproximado de diez años funcionó de una manera adecuada, contó con una estructura y material deportivo adecuado, incluso llegó a contar con un sistema de internado obligatorio y mixto. A pesar de ser esta institución la única en su género en la especialidad en el sur del país se dispone su cierre en el año de 1975, durante la gestión del Gobierno del General Juan Velasco Alvarado y duró hasta el año de 1982.

Estando como presidente por segunda vez Fernando Belaunde Terry, quien de acuerdo a su política de trabajo autoriza la reapertura de varios centros de estudios superiores de formación magisterial. Esta reapertura se dispone bajo R.M. N° 293 – 82 – ED de fecha 15 de abril de 1982; así mismo, se da a conocer el cambio de denominación de Instituto Regional Mixto de Educación Física a Instituto Superior Pedagógico de Educación Física Lampa en el año de 1985 según consta en actas de evaluación de la Institución.

En el año 2002 cambia la denominación de Instituto Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa por el de INSTITUTO SUPERIOR PEDAGÓGICO PÚBLICO “EDUCACIÓN FÍSICA” Lampa, por Decreto Supremo N° 017-2002-ED de fecha 16 de agosto del 2002, pasando a integrar el equipo de Institutos del Plan de Fortalecimiento en la Formación de Docentes, siendo considerado más a menudo en las capacitaciones y actualizaciones realizadas por DINFOCAD del Ministerio de Educación.

¹ información proporcionada por la Asociación Peruana de Profesores de Educación Física, Deportes y Recreación mediante CARTA N°005-UNA CEFIDEM LAMPA/CG/2025

En la actualidad, luego de haber transcurrido varios años de situación crítica en el aspecto de infraestructura, dicha institución cuenta con un local debidamente equipado gracias al esfuerzo y aporte de los estudiantes con promoción comunal, así como el apoyo mínimo del Gobierno Municipal y Micro región Lampa.

El IESPPEF de Lampa cuenta con: instalaciones, equipamiento de servicio de movilidad para docentes y estudiantes, comedor estudiantil, teléfono, Internet, centro de cómputo, correo electrónico, sistema de red interna, banda de música, clubes deportivos en la disciplina de fútbol varones y damas (Club deportivo Antenor Escudero). Finalmente existe en toda la familia pedagógica del IESP PEF de Lampa, el firme propósito de continuar formando profesionales de educación de calidad, capaz de competir a nivel regional, nacional y desempeñarse profesionalmente con ética, honestidad, vocación magisterial para responder a los retos y desafíos que la sociedad actual requiere.²

II. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Importancia de la educación física

El término "Educación Física" fue utilizado por primera vez en Inglaterra, por John Locke, la cual fue definida en 1970, por el Manifiesto Mundial sobre la Educación Física como *"El elemento de Educación que utiliza, sistemáticamente, las actividades físicas y la influencia de los agentes naturales: aire, sol, agua, etc. como medios específicos donde la actividad física es considerada un medio educativo privilegiado, porque abarca al ser en su totalidad (...)"*³. En el mismo documento, el ejercicio físico fue identificado como el medio específico de la Educación Física, cuyos objetivos principales fueron: (a) cuerpo sano y equilibrado; (b) aptitud para la acción; (c) valores morales.

Existe un consenso entre todas las concepciones educativas que la Educación Física, a través de actividades socio-psicomotoras, constituye un factor de equilibrio en la vida de las personas, claro en la interacción entre, el espíritu y el cuerpo, la afectividad y la energía, el individuo y el grupo, promoviendo el desarrollo completo de las personas. La Educación Física utiliza una extensa selección de actividades físicas, beneficiándose de los ambientes naturales y los medios contruados como facilidades controladas, para propiciar mejor acceso de las personas, más seguridad y tiempo de práctica; haciendo posible que las conductas corporales como danzas, las prácticas deportivas y la utilización activa del tiempo libre, ejerzan un papel esencial en el desarrollo humano y social.

En el mundo contemporáneo, cada vez más, el ocio y el entretenimiento digital se incorporan al "modus vivendi" de las personas, reduciendo su actividad física, lo cual permite resaltar la función de la Educación Física en jóvenes, permitiendo ofrecer el conocimiento necesario para tomar como opción, a las prácticas corporales y deportivas, como actividades de ocio activo a lo largo de sus vidas, permitiendo volverse en un medio de prevención contra dolencias físicas (cardiovasculares, diabetes, cáncer en el

² <https://iesplampa.edu.pe/institucional/historia/>

³ https://www.bizkaia.eus/kultura/kirolak/pdf/ca_manifiesto1970.pdf?hash=a154695193041b402d99cd4f24371fc&idioma=CA

colon, obesidad y osteoporosis) y mentales (depresiones y estrés), no sólo para las futuras generaciones sino para personas con discapacidad y de edad avanzada.

La educación física también se presenta como el más efectivo medio de proveer en los niños, sea cualquier capacidad/incapacidad, sexo, edad, cultura, raza, etnia, religión o nivel social, con habilidades, actitudes, valores y conocimientos, o entendimiento para una participación en actividades físicas y deportivas a lo largo de la vida; ayudando a los niños para que lleguen a una integración segura y adecuado desarrollo de la mente, cuerpo y equilibrio.

Es la única alternativa escolar cuyo foco principal es sobre el cuerpo, actividad física, desarrollo físico y salud; permitiendo a los estudiantes desarrollar patrones de intereses en la actividad física, los cuales son esenciales para un desarrollo deseable y construyen los fundamentos para un estilo de vida saludable en la edad adulta.

La educación física también tiene otros beneficios como:

- Ayuda a los niños a desarrollar respeto por su cuerpo y el de los otros
- Desarrolla en los niños la comprensión del papel de la actividad física para promover la salud;
- Contribuye para la confianza y la autoestima de los niños;
- Realza el desarrollo social, preparando a los niños para enfrentar competiciones, venciendo y perdiendo, cooperando y colaborando;
- La educación física se integra en otras áreas del currículo escolar, permitiendo acciones interdisciplinarias que siempre favorecen al proceso educativo; en la busca de

Por su parte, el XVIIIº Congreso Panamericano de Educación Física (Panamá/1999), en sus resoluciones y consideraciones, defendió la creación de bases de datos que faciliten el trabajo e investigación de profesionales del área de la Educación Física, y que los países de las Américas deben establecer sus modelos conceptuales resultantes de las investigaciones y de las evaluaciones;

Finalmente, la Carta Internacional de Educación Física y Deporte (UNESCO/ 1978), en su Art. 6o., estableció que: *"La investigación y la evaluación son elementos indispensables en el desarrollo de la Educación Física y del Deporte".* ⁴

Justificación de la medida planteada

Como hemos desarrollado, el Deporte, así como la Educación Física, en sus diferentes formas, contribuye para la formación y aproximación de los seres humanos al reforzar el desarrollo de valores como la moral, la ética, la solidaridad, la fraternidad y la cooperación, tornándose un medio de los más eficaces para la convivencia humana. La Carta Internacional de Educación Física y del Deporte, de la UNESCO (1973), estableció en su Art. 1º que "la práctica de la Educación Física y del Deporte es un derecho fundamental de todos", y que con ese presupuesto, las formas de ejercicio de ese

⁴ https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235409_spa

derecho en las prácticas deportivas, en consenso internacional, fueran localizadas en el Deporte Educacional, en el Deporte-Ocio o del Tiempo Libre y en Deporte de Rendimiento⁵.

En el momento presente, las instituciones encargadas de impartir educación superior respecto a las ciencias de las actividades físicas, son los llamados Institutos de Educación Superior Pedagógico, los cuales ofrecen entre diversas cursos y capacitaciones técnicas, la opción de educarse como profesor de educación física. De forma específica, en el Perú se tienen los Institutos de Educación Superior Pedagógico Públicos de Educación Física tanto de Lampa (Puno) y Huancavelica, institutos que forma de forma especializada a aquellos profesionales en la educación que busquen impartir clases orientadas a la educación física, pero también a profesionales de diversas ramas que orienten sus estudios al desempeño deportivo.

Como es posible observar, la educación especializada en actividades físicas actualmente no tiene mucha oferta por parte del estado, siendo que en la mayoría de los casos, sólo es un curso entre varios otros dentro de una institución pedagógica o en el mejor de los casos, una carrera ofrecida en Universidades Privadas. Es por ello, que, considerando la importancia de la educación física para el desarrollo de la juventud, es que proponemos que se declare de interés público la creación de una universidad especializada en brindar estudios respecto a la ciencia del deporte y actividad física.

Otro problema que se busca solucionar, reside en la falta de instituciones educativas adecuadas y la escasa oferta académica superior no sólo respecto a las ciencias del deporte, sino también a la educación superior nacional en general, lo cual generar ausencia de oportunidades formativas adaptadas a las características de la región, creando barreras insuperables para miles de jóvenes. Esta problemática no solo impacta la vida individual de los estudiantes, sino que también representa una pérdida de potencial humano y un freno al desarrollo económico y académico de Puno.

La creación de la Universidad Nacional Autónoma de Ciencias de la Educación Física, Deporte y Medicina Humana, en la ciudad de Lampa, esto considerando el valor histórico del Instituto Pedagógico, es una respuesta estructurada y planificada a las brechas de desarrollo educativo, social y económico presente en Puno, departamento que con su inmensa riqueza cultural, ambiental y social, ha estado históricamente marginada, lo que ha generado barreras estructurales que limitan las oportunidades para sus habitantes.

De ese modo, esta universidad busca no solo descentralizar el acceso a la educación superior, sino también generar un impacto transformador en la región al formar profesionales capacitados para abordar las necesidades locales desde una perspectiva inclusiva y sostenible. El diseño de esta institución educativa está enmarcado en el mandato constitucional que obliga al Estado a garantizar el acceso a la educación como un derecho fundamental y un servicio esencial para el desarrollo del país. Según el proyecto visionado por la Asociación Peruana de Profesores de Educación Física,

⁵ Información proporcionada por la Asociación Peruana de Profesores de Educación Física, Deportes y Recreación mediante CARTA N°005-UNA CEFIDEM LAMPA/CG/2025

Deportes y Recreación, la institución educativa tendría tres facultades y diez carreras profesionales, entre ellas Educación Física, Gestión y Administración Deportiva, Biodanza, Periodismo Deportivo, Ciencias del Deporte, Medicina Humana, Tecnología Médica, Nutrición, Fisioterapia y Rehabilitación Física, y Educación Inicial, dicho diseño teniendo como objetivo el de garantizar opciones educativas respecto a las actividades físicas y deportivas para estudiantes de la provincia y la región, promoviendo la continuidad de su formación en áreas de educación física, deporte y salud.

A través de la creación de esta universidad, se busca descentralizar la oferta educativa, fortalecer la identidad cultural, dinamizar la economía regional, reducir los límites de acceso a la educación superior pública y promover la actividad física como medio para garantizar una vida saludable entre profesionales educativos y alumnos de distintos niveles educativos.

Debido a todo lo mencionado anteriormente, es que proponemos que, mediante una ley declarativa, se reconozca la importancia y necesidad de que el Estado peruano inicie en la prontitud, acciones destinadas a inaugurar la primera universidad estatal especializada en la ciencia del deporte y actividades físicas, es decir, en la educación física; considerando la ciudad de Lampa como primera sede, esto debido a que en dicha ciudad existe y existió por muchas décadas el Instituto Superior Pedagógico de Educación Física de Lampa, lo que contribuyó que en dicha ciudad se reúnan profesionales educativos de ciencias de la actividad física durante generaciones, contribuyendo a que la propia cultura local contribuya con la formación de este tipo de profesionales.

III. ANTECEDENTES

Existen antecedentes de iniciativas legislativas que buscan la apertura de nuevas universidades especializadas en las ciencias de actividades físicas y salud:

Proyecto de Ley 01279/2021-CR: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA “LA CREACIÓN DE LABORATORIOS DE TECNOLOGÍA Y CIENCIAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE EN EL PERÚ, con en el objetivo de descubrir los potenciales talentos en niños y niñas, y jóvenes para garantizar su talento deportivo⁶.

Proyecto de Ley 09791/2024-CR: LEY QUE AUTORIZA LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE MARÍA ARGUEDAS (UNAJMA), proyecto con la finalidad de enfrentar la brecha de disponibilidad de médicos especialistas de acuerdo al estándar recomendado por la Organización Mundial de Salud, y garantizar en el corto plazo, una adecuada cobertura de salud..⁷

⁶ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/1279>

⁷ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9791>

Proyecto de Ley 09930/2024-CR: LEY QUE FACULTA AMPLIAR LA OFERTA ACADÉMICA EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS (UNAJMA) EN LA CREACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD, proyecto que propone autorizar la creación de la facultad de CIENCIAS DE LA SALUD en la Universidad Nacional José María Arguedas (UNAJMA), ubicada en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac⁸.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación.
- Ley N° 30220 – Ley Universitaria
- Ley N° 30432 – Ley que promueve y garantiza la práctica del deporte y la educación física en los diferentes niveles de la educación básica público
- Ley N° 28036 - Ley de promoción y desarrollo del deporte
- Decreto Supremo N° 017-2002-ED

V. EFECTO DE VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La propuesta de Ley no contraviene la Constitución Política del Perú. Del mismo modo, no contradice ni modifica ninguna norma existente en el marco normativo, debido a su naturaleza declarativa, versando exclusivamente sobre la importancia de que exista más oferta educativa superior especializada en el estudio e instrucción de la actividad física.

En el ámbito de la Ley Universitaria N° 30220, la creación de esta universidad implicará un proceso de licenciamiento supervisado por la SUNEDU, asegurando que cumpla con las Condiciones Básicas de Calidad (CBC). Este proceso fortalecerá la descentralización educativa en Puno, marcando un precedente para futuros proyectos similares. Además, al integrarse al sistema universitario, contribuirá a ampliar la oferta educativa en regiones vulnerables, promoviendo una distribución más equitativa de las oportunidades de formación superior.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no genera costo adicional al erario nacional, ya que es de carácter estrictamente declarativo. En el lado de beneficios, de aprobarse la presente iniciativa legislativa, el Estado peruano estaría dando un paso importante en garantizar educación superior de educación orientada a la actividad física que resulta importante para asegurar el desarrollo saludable de la juventud peruana.

⁸ <https://wb2server.congreso.gob.pe/spley-portal/#/expediente/2021/9930>

VII. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

Mediante Resolución Legislativa 002-2023-2024-CR, el Congreso de la República aprobó la Agenda Legislativa para el Período Anual de Sesiones 2023-2024, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 17 de octubre de 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene relación con las siguientes políticas del Estado:

Política 8: Descentralización política, económica y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú. La creación de esta universidad está de acuerdo al compromiso de crear plataformas regionales de competitividad orientadas al crecimiento de las economías locales y regionales, fomenta la descentralización al establecer una institución educativa en la ciudad de Lampa, reduciendo la dependencia de los habitantes de Puno de centros educativos ubicados en otras regiones. Esto fortalece el desarrollo local y regional.

Política 12: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte. Esto debido a que, la propuesta se alinea con el objetivo de que la educación peruana afiance la educación de calidad, relevante y adecuada, respetando la libertad de opinión y credo; profundizando la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; y siendo que los egresados de la universidad impartirán clases en escuelas de educación básica, se alinea también con el compromiso de restablecer educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez.

Por su propio objeto, el proyecto también se encuentra bajo el tema 38. CREACIÓN DE UNIVERSIDADES Y DENOMINACIÓN, de la Resolución Legislativa del Congreso 002-2022-2023-CR, "POR LA QUE SE APRUEBA LA AGENDA LEGISLATIVA PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023"